

Buenas prácticas para el acceso a la  
justicia de niñas, niños  
y adolescentes, desde el enfoque  
de la interseccionalidad



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

**FAMILIAS Y RETOS  
EXTRAORDINARIOS**



# ¿Quiénes somos?



# ¿Qué es la discapacidad?



Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.  
(OMS, 2017).

- Función corporal
- Limitaciones de la actividad
- Restricciones de la participación



# ¿Cuántos somos?

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, en el país residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población, un total de 580 289 niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años presentan alguna discapacidad.



# Causas de la discapacidad en México

Los problemas originados antes o durante el nacimiento (nació así) y debido a una enfermedad, son las causas más declaradas. La principal causa de la discapacidad se debe a una condición de nacimiento;

53.8% de la población infantil con dificultad para aprender, recordar o concentrarse nació así;

52.5% de quienes no pueden ver (aunque usen lentes) es porque así nacieron.

66.6% de NNA que tienen dificultad para hablar o comunicarse es por causa de nacimiento.

La principal causa de dificultad para caminar, subir o bajar escaleras usando sus piernas es debido a una condición de nacimiento, con 56.9%, y 30.2% de esta dificultad es producto de una enfermedad.

# Infancias con Discapacidad



De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) “Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad aún se encuentran entre los grupos más desfavorecidos e invisibilizados en todo el mundo” ( UNICEF, 2019).

La autonomía e independencia son una construcción gradual y permanente que se desarrolla en función de la interrelación de condiciones para su ejercicio y es resultado de 4 dimensiones corresponsables entre sí: familia, sociedad, mercado y estado (tanto como proveedor y regulador de productos y servicios, así como garante de derechos).

# Acceso a la justicia

## CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO (5 Feb.2017)

Art. 9 B. Derecho al cuidado y a un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas.

### D. Derecho a la salud

7. El uso médico y terapéutico de la cannabis sativa, índica, americana o marihuana y sus derivados.

### Art. 11 G.

3. Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.



# Acceso a la justicia.

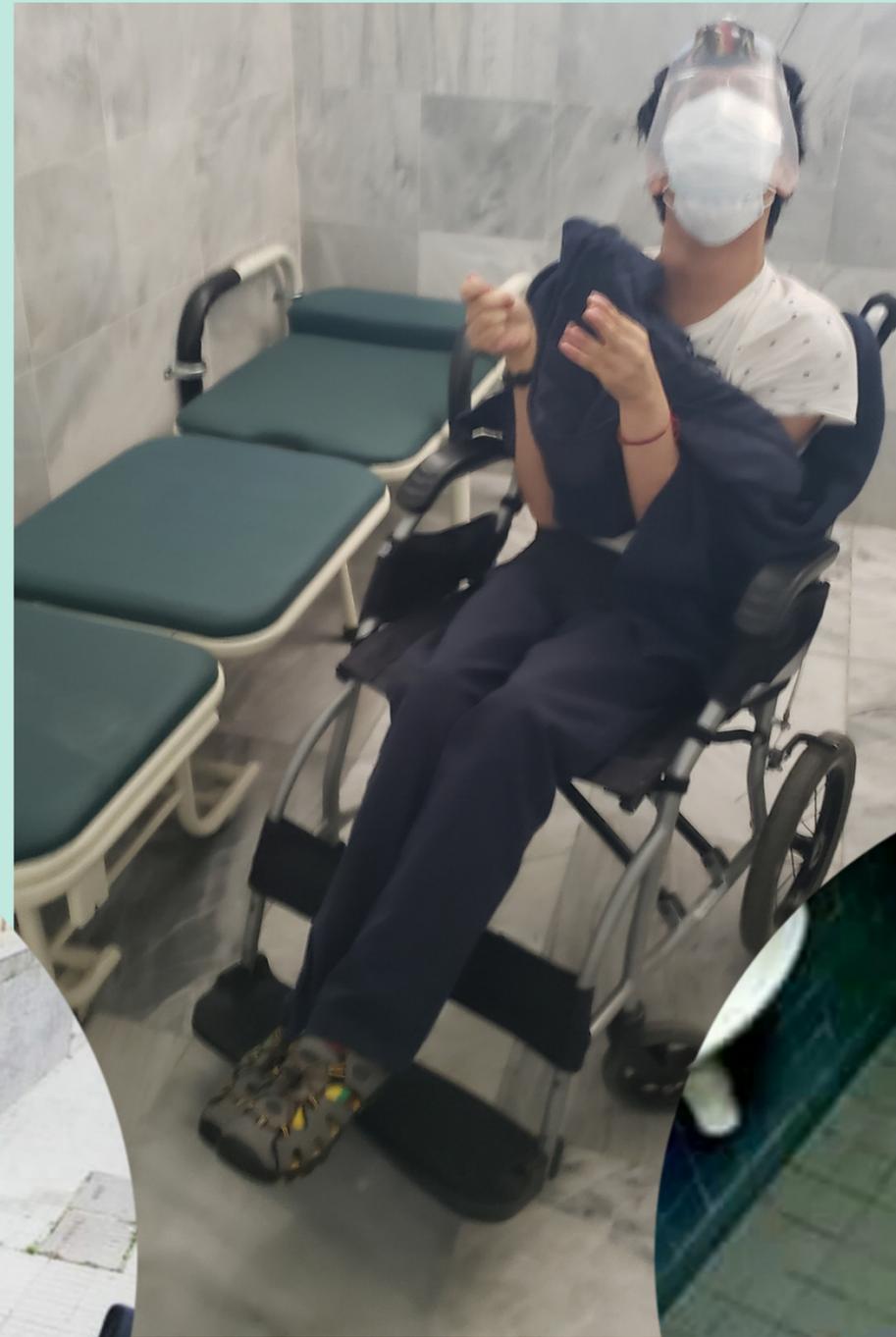
Amparo Indirecto 565/2018.



1. Toma de conciencia.
2. Apoyos para la toma de decisiones.
3. Ajustes razonables.
4. Sentencia en Lectura fácil.

1. Triple protección del estado: infancia, enfermedad, discapacidad.
2. Se reconoce la capacidad de goce y ejercicio de derechos de un infante con discapacidad múltiple.
3. Rompe con el principio de relatividad
4. Atención integral a la salud.
5. Reconocimiento del uso medicinal del THC

# Acceso a la justicia



# Acceso a la justicia

---

Trabajadoras y trabajadores del sector de salud, que además son madres y padres de hijos e hijas con discapacidad múltiple y autismo.

1. Reconocer la vulnerabilidad de las y los trabajadores con responsabilidades de cuidado por la falta de derechos vinculados a sus responsabilidades familiares (Convenio 156 de la OIT, no ratificado por México).
2. La exigibilidad y ejercicio de derechos por parte de los menores con discapacidad ya que fueron ellos a través de sus madres quienes presentaron el recurso legal.

" Pues si bien cumple una jornada formal de trabajo, también lo es que, de regreso a casa, cumple con otra jornada invisible, discontinua y sin retribución económica consistente en los cuidados... "

Alfonso Jiménez O' Farril

Enfermeras con hijos con discapacidad se amparan para no trabajar durante pandemia

---

Por *Itxaro Arteta*

*@iartetam*

*10 de junio, 2020*



## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, correspondiente a la primera sesión extraordinaria del 12 de febrero de 2019, respecto a la creación de Asesores Jurídicos Federales especializados en atención a personas con discapacidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal. - Instituto Federal de Defensoría Pública.

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE FEBRERO DE 2019, RESPECTO A LA CREACIÓN DE ASESORES JURÍDICOS FEDERALES ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN A PERSONAS CON

# Acceso a la justicia

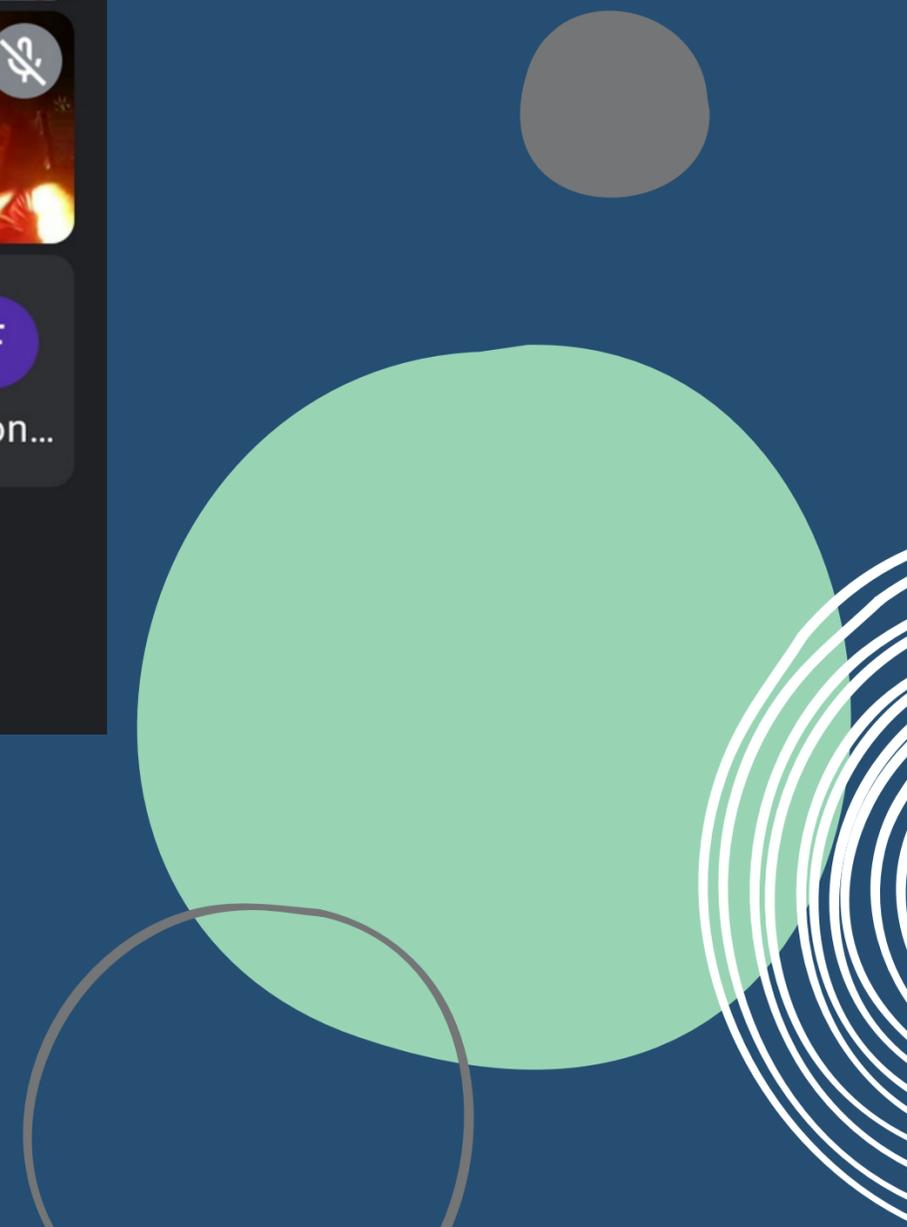
Observatorio de derechos de las personas con discapacidad, y especialización de abogados en derechos de las personas con discapacidad. ( DOF, 22 Marzo 2019).



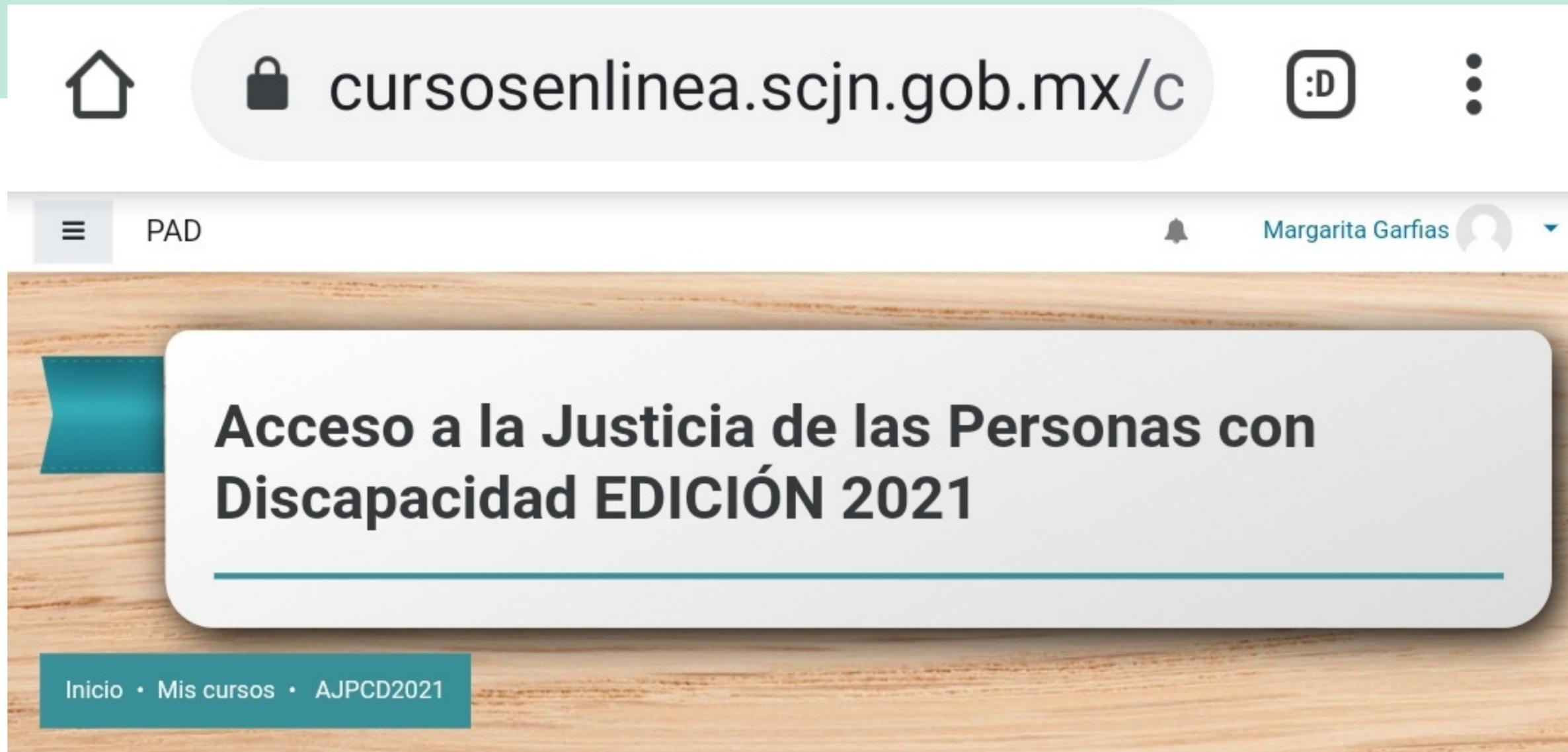


# Acceso a la justicia

Conversatorio con la Lic. Yasmin Rosales Muñoz



# Acceso a la justicia



Democratización y especialización de los conocimientos, experiencias y práctica internacional.

---

**FAMILIAS Y RETOS  
EXTRAORDINARIOS**

